

***MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG”***

***POLITICA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN***

IPIALES, 2022





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	
POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN		
Código:	POL-13	Versión: 1
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Jaime Alexander Rodríguez	Jose David Lafaurie	Diana Isabel Obando Guerrero
Jefe Oficina de Sistemas y Facturación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Gerente
FECHA	FECHA	FECHA
14/12/2022	17/12/2022	20/12/2022

REGISTRO DE MODIFICACIONES
Reestructuración de Políticas de acuerdo a los lineamientos y Gestión de el Plan de Gobierno Municipal “Hablaamos con Hechos”.
Actualización vigencia de la política



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	DEFINICIONES.....	7
3.	MARCO LEGAL	12
4.	OBJETIVOS	14
4.1.	OBJETIVO GENERAL.	14
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	14
5.	DESARROLLO DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	15
5.1.	¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA?.....	15
5.2.	¿QUÉ ES EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?	16
5.3.	PRINCIPIOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA.	17
5.4.	POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	19
5.5.	ALCANCE.....	20
5.6.	APLICABILIDAD.	20
5.7.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO.	20
5.8.	INSTRUMENTO PARA EJECUCION DE LA POLITICA.	21
5.8.1.	FINANCIAMIENTO.....	21
5.8.2.	PLAN ESTRATÉGICO.	21
5.8.3.	PLANES DE ACCIÓN.....	21
5.8.4.	GESTIÓN DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD.....	21
5.8.5.	ESTRATEGIAS.	22
5.9.	LINEAS DE ACCION.....	24
5.8.	COMUNICACIÓN.....	24
6.	EVALUACION Y SEGUIMIENTO.....	24
6.1.	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.	25
6.1.1.	SEGUIMIENTO.....	25



6.1.2. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.	25
7. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA	27
8. PUBLICACION DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	27



1. INTRODUCCIÓN

Colombia en su proceso de fortalecer su nivel de eficiencia y transparencia, ha orientado sus acciones al destinatario principal de sus bienes y servicios “El Ciudadano”, estableciendo como herramienta normativa la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional la cual regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en la nación.

Según lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, El Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, y con el objetivo de facilitar su implementación se articula Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones reglamentarias “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad, transparencia y calidad en el servicio.

Esta Política de Transparencia, está dirigida a los servidores públicos de UNIMOS S.A. E.S.P. y tiene los lineamientos de implementación de la Ley de Transparencia, el cual debe ser un proceso continuo y transversal, en donde intervienen todas las áreas de la administración y los principales responsables de su adecuado cumplimiento son sus servidores públicos, pues de ellos depende establecer con eficiencia, en todas las actividades administrativas y misionales, los estándares en materia de transparencia y acceso a la información. Con fundamento del Estado Social de Derecho, lo que significa garantizar procesos participativos en la gestión que se realiza en el municipio de Ipiales, fortaleciendo la democracia, estableciendo una ruta de trabajo colectiva que permita avanzar en el cumplimiento del Derecho Fundamental al Acceso a la Información Pública, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, e impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la región, sin tolerar la corrupción; ofreciendo acciones para su implementación que armonicen los procesos y procedimientos de la administración, con los principios que establece la ley.



UNIMOS S.A. E.S.P. en la búsqueda de mayores niveles de transparencia e integridad en su gestión pública tiene como objetivo orientar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la función, o administren recursos públicos en temas de posesión, custodia o control de información de una manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable.

Con el interés de contar con una ciudadanía bien informada, de fomentar la transparencia entre los servidores públicos, realizar una excelente gestión y aumentar el nivel de la eficiencia administrativa a través de la rendición de cuentas y la exigibilidad de resultados acerca del cómo se hace efectivo su derecho de acceso a la información, el conocer y ejercer plenamente todos sus derechos y contar con la información apropiada para la tomar decisiones.

Además la Política establece una serie de disposiciones encaminadas a proteger este derecho fundamental, a través de unas herramientas que faciliten la comprensión del derecho de acceso a la información, orientada por las generalidades de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.



2. DEFINICIONES

- **Transparencia:** Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** Es un modelo que sirve de referente para desarrollar el proceso de gestión de las entidades públicas con base en el ciclo consistente en planear, hacer, verificar, actuar (Decreto 1499 del 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015).
- **Código de integridad:** es el código general del servicio público, tiene como propósito incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y la primacía del bien general sobre el bien particular. Es la base para que las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial promuevan sus procesos de socialización y apropiación de la integridad en su cotidianidad, a través de la inclusión del mismo en el componente de Política de Talento Humano, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).
- **Conflicto de interés:** Cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.
- **Control preventivo:** proceso de gestión orientado a la detección temprana de ineficiencias administrativas y riesgos de corrupción, y al diseño e implementación de acciones que eliminen sus causas o mitiguen su materialización.



- **Control social:** derecho y deber de los (las) ciudadanos(as) que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Tiene por objeto el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61).
- **Corrupción:** abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Transparencia Internacional, 2017).
- **Derecho de acceso a la información:** “Es el derecho fundamental que tiene la persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades publicadas obligadas por ley a su difusión. Este derecho genera la obligación correlativa para las entidades públicas de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva a la obligación de producir o capturar la información pública” (Ley 1712, 2014, art. 4).
- **Dimensión Social (Cultura Ciudadana):** imperio de la ley en igualdad de condiciones, justicia para todos, respeto por los derechos, equidad, tolerancia, seguridad social, entre otros factores.
- **Dimensión Económica (Cultura económica):** se refiere a la capacidad de crear, generar y disfrutar de la productividad y la riqueza.
- **Dimensión Política (Cultura Política):** capacidad de los ciudadanos de participar y organizarse dentro de un sistema democrático que garantice las libertades civiles.



- **Dimensión Simbólica (Cultura en sentido específico):** religión, filosofía, arte y patrimonio) el respeto por la diversidad, el desarrollo del sentido de pertenencia, el respeto y posibilidad de disfrute del patrimonio colectivo natural, intelectual y artístico.
- **Gestión contractual:** se refiere a las instancias, acciones, procesos y procedimientos, entre otros, que desarrolla la entidad con el propósito de garantizar los fines de la contratación estatal. El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 hace referencia a los Fines de la Contratación.
- **Gestión documental:** es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).
- **Gestión estratégica del talento humano:** el proceso de vincular la función del recurso humano con los objetivos estratégicos organizacionales, con el fin último de mejorar el desempeño.
- **Gobierno abierto:** aquel en el que las empresas, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y los(as) ciudadanos(as) pueden “saber cosas”, obtener información relevante y comprensible; “conseguir cosas”, obtener servicios y realizar transacciones desde y con el gobierno, y “crear cosas”, participar en el proceso de toma de decisiones (OCDE, 2006).
- **Gobierno en Línea:** es una estrategia liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es el conjunto de instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que a su vez preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología. (Gobierno en Línea, 2017).



- **Integridad pública:** es la alineación consistente con y el cumplimiento de las normas, los valores y los principios éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos en el sector público por encima de los intereses privados (OCDE, 2010, p. 3).
- **Mapa de riesgos de corrupción:** herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos (DAFP, 2015, p. 13).
- **Participación ciudadana:** se refiere al proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder. La participación ciudadana es un conjunto de maneras para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.
- **Servicio a la ciudadanía:** derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y, especialmente, para garantizar el goce efectivo de los derechos sin discriminación alguna por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad. Además, es una herramienta de gestión a disposición de las organizaciones públicas que facilita evaluar la calidad de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía.
- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC):** estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que se presenta cada año y que contiene el mapa de riesgos de corrupción de cada entidad pública, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano (Ley 1474, 2011, art. 73).



- **Protección al denunciante:** existencia de mecanismos efectivos que prevengan las retaliaciones contra denunciantes de actos de corrupción. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción lo consagra como la existencia de medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables delitos asociados con corrupción (UNODC, 2004).
- **Racionalización de trámites:** la Política de Racionalización de Trámites tiene como objetivo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos. También el de promover el uso de las TIC para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información. La Ley Anti trámites (Decreto Ley 019 de 2012).
- **Rendición de cuentas:** proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores(as) públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los(as) ciudadanos(as), la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.
- **Resolución de conflictos de intereses:** aspectos explícitamente establecidos en la entidad para dar tratamiento a las situaciones de conflicto de intereses que se presenten en los(as) servidores(as) públicos(as).
- **Riesgo:** “Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos institucionales o de proceso.
- **Riesgo de corrupción:** “Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”



3. MARCO LEGAL

- ✚ **Constitución Política de Colombia:** “La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción. Así mismo, el texto define que Colombia es un Estado Social de Derecho, y por ende que prevalece el interés general sobre el particular. Las principales acciones que se han adelantado por parte del gobierno nacional durante la última década, se han caracterizado por apostar a los cambios y reformas institucionales tendientes al fortalecimiento de las instituciones públicas y la promoción de la transparencia en la gestión pública, para lo cual el gobierno nacional ha impulsado una amplia producción de instrumentos normativos.”

- ✚ **Ley 1712 de 2014:** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”

- ✚ **Ley 850 de 2003:** “Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas.”

- ✚ **Ley 1474 de 2011:** “El Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

- ✚ **Ley 80 de 1993:** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”

- ✚ **Ley 1150 de 2007:** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.”



- ✚ **Ley 819 de 2003:** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”

- ✚ **Decreto 371 de 2010:** “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.”

- ✚ **Decreto 19 de 2012:** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”

- ✚ **Decreto 1499 de 2017:** “Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.”

- ✚ **Resolución 3564 de 2015:** “Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

- ✚ **CONPES 3649/10:** “La Política Nacional de Servicio al Ciudadano.”

- ✚ **CONPES 167/13:** “La Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.”

- ✚ **CONPES 3650/10:** “La Estrategia de Gobierno en Línea.”

- ✚ **CONPES 3654/10:** “La Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.”

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar la política de Transparencia con la iniciativa de transformar valores y creencias que posibiliten los cambios de comportamientos en los servidores públicos y la ciudadanía, creando un círculo virtuoso entre el cambio cultural y la transformación pública, en aras de reforzar la integridad, la transparencia y prevenir la corrupción a nivel regional, encaminados a desarrollar comportamientos tendientes al cuidado, la gestión íntegra y transparente de lo público, para mitigar y sancionar la corrupción.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Mejorar la gestión pública articulando los procesos y los controles institucionales a fin de garantizar los derechos y los deberes para mejorar la transparencia y la integridad en la gestión pública.
- ✓ Fortalecer la democratización y participación ciudadana reconociendo y promoviendo el derecho fundamental de participación de los ciudadanos en la gestión pública de manera activa a través de los diferentes canales de comunicación, y mediante las respuestas entregadas a los ciudadanos, las cuales deberán tener criterios de calidad específicos (oportunidad, claridad, actualidad, motivación, etc.) (Transparencia pasiva). Que permita aumentar la incidencia del control social.
- ✓ Apropiar y promover la cultura de la transparencia al interior de UNIMOS S.A. E.S.P. a través de los diferentes canales de comunicación.
- ✓ Garantizar el acceso y la calidad de la información pública de manera permanentemente.



- ✓ Concientizar a los servidores públicos para que asuman el cambio de cultura organizacional y comprendan que la información es de carácter público y que deben facilitar su acceso a la ciudadanía en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y lo reglamentado en el Título 1 del Decreto 1081 de 2015.

5. DESARROLLO DE LA POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

5.1. ¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA?

De acuerdo con la Corporación Transparencia por Colombia (2010), la transparencia es el “marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública” que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público.

La transparencia tiene tres dimensiones, descritas a continuación:

- **Transparencia de la gestión pública**, que implica la existencia de reglas claras y conocidas para el ejercicio de la función pública (planeación, decisión, ejecución y evaluación de programas y planes), así como de controles para la vigilancia de las mismas.
- **Transparencia en la rendición de cuentas**, que conlleva la obligación de quienes actúan en función de otros, de responder eficaz y recíprocamente sobre los procesos y resultados de la gestión pública.
- **Transparencia en el acceso a la información pública**, que supone poner a disposición del público de manera completa, oportuna y permanente, la información sobre todas las actuaciones de la administración, salvo los casos que expresamente establezca la ley.



En este sentido, la transparencia no es un fin, sino un medio por el cual la administración pública se hace más eficiente y la ciudadanía conoce de antemano las actuaciones de sus servidores públicos.

5.2. ¿QUÉ ES EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

El acceso a la información pública es un derecho fundamental, reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13, el cual recalca la obligación de los Estados de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder. Así mismo, establece el derecho que tenemos todos los ciudadanos de buscar, solicitar, recibir y divulgar aquella información pública, en manos de los órganos, entidades y funcionarios que componen el Estado.

El ejercicio de este derecho fundamental se basa en el hecho que los ciudadanos han depositado en el Estado ciertas atribuciones, razón por la cual la información que el Estado posee le pertenece a toda la sociedad por derecho, lo cual permite su exigibilidad.

De manera más general el derecho de acceso a la información pública se relaciona y conecta internacionalmente con el derecho de libertad de expresión. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 19 manifiesta que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de in- ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

En gran medida, el reconocimiento del acceso a la información como derecho autónomo e independiente, procede de la gran demanda ciudadana por conocer las actuaciones de los gobiernos, controlar la corrupción, conocer los bienes y servicios a los que los ciudadanos tienen derecho y más recientemente, como mecanismo para conocer la verdad con respecto a violaciones graves de derechos humanos.

Sin embargo no se limita a esto. El acceso a la información es un ejercicio diario que los ciudadanos llevan a cabo para acercarse a la administración pública, conocer información general y de interés, y



garantizar otros derechos. En gran medida, el reconocimiento del acceso a la información como derecho autónomo e independiente, procede de la gran demanda ciudadana por conocer las actuaciones de los gobiernos, controlar la corrupción, conocer los bienes y servicios a los que los ciudadanos tienen derecho y más recientemente, como mecanismo para conocer la verdad con respecto a violaciones graves de derechos humanos. Sin embargo no se limita a esto.

El acceso a la información es un ejercicio diario que los ciudadanos llevan a cabo para acercarse a la administración pública, conocer información general y de interés, y garantizar otros derechos. Así, el derecho de acceso a la información pública no sólo es fundamental para hacer control social a la administración pública, conociendo sus actuaciones, sino que también es esencial para la realización y ejercicio de otros derechos fundamentales.

En esta medida, una sociedad bien informada, es una sociedad empoderada que ejerce sus derechos plenamente, que exige y que hace control sobre lo que le afecta. (Tomado de ABC Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública).

5.3. PRINCIPIOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA.

- **Principio de máxima publicidad para titular universal.** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la ley.
- **Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley. ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.



- **Principio de celeridad.** Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.
- **Principio de buena fe.** En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.
- **Principio de eficacia.** El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.
- **Principio de facilitación.** En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- **Principio de la calidad de la información.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.
- **Principio de no discriminación.** De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

- **Principio de la divulgación proactiva de la información.** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.
- **Principio de gratuidad.** El acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- **Principio de responsabilidad en el uso de la información.** En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

5.4. POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

UNIMOS S.A.E.S.P. en estricto cumplimiento de la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 establece la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción como una herramienta preventiva y de control para la gestión pública, fundamentada en los principios de derecho al acceso de la información en Colombia, donde se establecen los instrumentos de ejecución y las estrategias para la implementación de la política y el fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción , creando a través de las líneas de acción un vínculo entre los servidores públicos de la entidad y la ciudadanía; encaminados a proteger los derechos fundamentales, afianzando el sistema de acceso a la información pública, promoviendo y apropiando la cultura de transparencia orientados al mejoramiento continuo de la entidad.



5.5. ALCANCE.

Esta política estará al alcance de todas las dependencias de UNIMOS S.A. E.S.P. con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014, a través de la cual Colombia profundizó su sistema político democrático al regular el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, el cual está previsto en la Constitución Política de Colombia.

5.6. APLICABILIDAD.

La Política de Transparencia es aplicable para todos los servidores públicos y demás colaboradores que tengan responsabilidad y compromiso de llevar a cabo funciones y actividades de la entidad, quienes deben cumplir con las directrices planteadas en esta política y garantizar el acceso a la información que ellos poseen, administren o tengan bajo su custodia, de forma gratuita y sin discriminación alguna, de manera clara, oportuna y veraz, independientemente del canal de comunicación utilizado por el ciudadano, con el objetivo de dar cumplimiento a las exigencias de Ley. Esta política será renovada conforme a las exigencias de ley, normatividad y/o lineamientos establecidos por la función pública.

5.7. NIVEL DE CUMPLIMIENTO.

La Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, de UNIMOS S.A. E.S.P. será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de planta, contratistas, practicantes, proveedores y ciudadanía en General. Se espera la aceptación y consolidación de todos los actores internos y externos cubiertos por el alcance y aplicabilidad en un 100%. La política será objeto de evaluación aplicando mecanismos de mejoramiento continuo que involucren participación, compromiso, cooperación, adaptación e inversión.



5.8. INSTRUMENTO PARA EJECUCION DE LA POLITICA.

El conjunto de instrumentos que establece la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la ejecución, monitoreo, evaluación y sostenibilidad de la Política de Transparencia se describe a continuación.

5.8.1. FINANCIAMIENTO.

Para la implementación de los planes de acción los actores y responsables de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, formularán planes o proyectos de inversión que les permitan alcanzar metas para el logro de mayores niveles de transparencia.

5.8.2. PLAN ESTRATÉGICO.

Organiza, armoniza y sistematiza el conjunto de planes de acción de los actores y responsables de cada área (públicos, privados, sociales, académicos y medios de comunicación).

5.8.3. PLANES DE ACCIÓN.

Comprenden las acciones que llevarán a cabo cada uno de los actores y responsables a corto, mediano y largo plazo y su contribución al cumplimiento de las metas previstas en la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

5.8.4. GESTIÓN DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD.

Será un instrumento a través del cual se realice la gestión del conocimiento en materia de transparencia, integridad y no tolerancias con la corrupción. El cual será responsable del proceso de apropiación, distribución y uso efectivo del conocimiento para el logro de los objetivos y las metas de la Política de Transparencia, el seguimiento y evaluación de la misma.



5.8.5. ESTRATEGIAS.

UNIMOS S.A. E.S.P. estableció como estrategias para la implementación de la política, la cultura ciudadana; participación y control social; información de calidad, oportuna y asequible; entorno de negocios y comercio justo; gestión preventiva; y controles y sanciones que le permitirán alcanzar los objetivos y articular las actividades estratégicas, que a su vez se encuentran apoyadas transversalmente con la comunicación, formación y asistencia técnica a fin de obtener resultados con altos estándares de calidad. Las estrategias se relacionan a continuación:

- **CULTURA CIUDADANA:** La estrategia de cultura ciudadana comprende acciones en materia de formación y sensibilización a grupos de interés que tengan interés de percibir, representar y reconocer lo público y hagan posible el cambio social en torno a la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la gestión pública.
- **PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL:** Comprende las acciones orientadas a fortalecer el control social como herramienta de prevención y de fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión íntegra del sector público. De esta manera, busca consolidar un sistema de petición y rendición de cuentas, que permita visibilizar la gestión e interactuar de manera más clara y franca con los ciudadanos. UNIMOS S.A. E.S.P. además de brindar información y formación para un efectivo control social, reconocerá e incentivará la gestión en pro del cuidado del sector público.
- **INFORMACION DE CALIDAD, OPORTUNA Y ASEQUIBLE:** La estrategia de información de calidad, oportuna y asequible está dirigida a la implementación de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública; encaminada a garantizar la divulgación proactiva y sin barreras de acceso de la información referida a la gestión de la entidad dejando a disposición las tecnologías de información y comunicación al servicio de



la ciudadanía; coadyuvado por los servidores públicos que contribuyen activamente a los propósitos de la política.

- **ENTORNO DE NEGOCIOS Y COMERCIO JUSTO:** Comprende las acciones que garantizan el compromiso y los derechos en un entorno de negocios transparente. Reúne acciones encaminadas a establecer relaciones entre el sector público, el sector productivo y empresarial fomentando la transparencia y la participación ciudadana, exaltando la transparencia en los negocios, la competencia leal, el comercio legal y la rentabilidad legítima, la simplificación de los permisos y trámites para el adecuado desarrollo de las actividades productivas.
- **GESTION PREVENTIVA:** Comprende un conjunto de acciones orientadas a mejorar sus niveles de eficiencia y efectividad en la gestión pública, encaminadas a fortalecer la identificación y administración de los riesgos que afectan la transparencia y la integridad favoreciendo la corrupción. Establece controles de tipo preventivo para mejorar la capacidad de reacción de la entidad frente a las amenazas de corrupción y disminuir la discrecionalidad en el gasto; perfeccionar y articular las herramientas de identificación de los riesgos existentes; e instaurar un Sistema de Alertas Tempranas.
- **ESTRATEGIA DE CONTROL Y SANCIÓN:** Se trata de un conjunto de acciones encaminadas a disminuir la impunidad legal y social. Establece acciones orientadas a mejorar la articulación entre los controles; y los mecanismos de sanción que regulan la actuación estatal y privada promoviendo la transformación de las instancias que controlan dicha actuación y garantizan la autonomía, objetividad y eficiencia de la entidad.



- **FORMACION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA:** Las estrategias transversales de formación, comunicación y asistencia técnica son las acciones previstas, en aras del lograr los objetivos propuestos, que permitan conocer la problemática y las ventanas de oportunidad de ciertos comportamientos que generan un cambio cultural en la ciudadanía; transformando adecuadamente la gestión pública de manera exitosa.

5.9. LINEAS DE ACCION.

Para la implementación y consolidación de la Política de Transparencia se establecen un conjunto de acciones que orientaran el desarrollo de los objetivos y cumplimiento de las metas.

- ✓ La sensibilización y el fomento de la cultura ciudadana y control social.
- ✓ La promoción y garantía del derecho de acceso a la información pública.
- ✓ La estrategia de petición y rendición de cuentas.
- ✓ Un mecanismo de articulación entre los diferentes controles y las sanciones.
- ✓ El uso de las herramientas de gestión del conocimiento.

5.8. COMUNICACIÓN.

La Política de Transparencia debe ser divulgada, transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa.

6. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

El Seguimiento y evaluación de la implementación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, contará con una evaluación que permitirá la retroalimentación constante para la toma de decisiones orientadas a cumplir con el objetivo de implementación de la misma; servirá como herramienta de fortalecimiento, y como un mecanismo transformador del valor.



La evaluación tendrá como finalidad emitir juicios valorativos basados en evidencias sobre el diseño, la ejecución y los resultados de la política. Los resultados contribuirán al mejoramiento continuo, permitirán formular recomendaciones y tomar decisiones en cuanto a la planificación y asignaciones presupuestales en los casos que sea necesario.

También permitirá el aprendizaje organizacional, mejorar la presentación de resultados a la ciudadanía, mantener comunicación asertiva entre los servidores y usuarios para mejorar el desempeño y resultados de la gestión institucional de UNIMOS S.A. E.S.P.

6.1. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.

6.1.1. SEGUIMIENTO.

Será realizara a través de las siguientes actividades:

- ✓ Realizar el seguimiento y reporte del plan de acción.
- ✓ Realizar un seguimiento anual como ente de control de carácter preventivo a la implementación por parte de cada una de las dependencias de la entidad.
- ✓ Realizar un informe anual (diciembre), donde empleará la información recolectada durante el monitoreo a la gestión de cada una de las dependencias para realizar un análisis de los indicadores.

6.1.2. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.

El direccionamiento estratégico será el encargado de realizar las evaluaciones de implementación de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción las cuales se llevarán a cabo por los servidores públicos de la entidad a partir de tres evaluaciones:

- ✓ A corto plazo, dos (2) años después de su aprobación.
- ✓ A mediano plazo, seis (6) años después de su aprobación.
- ✓ A largo plazo, diez (10) años después de su aprobación.



Para lo anterior, se usarán como mecanismos de medición, los siguientes:

➤ **Enfoque cuantitativo:**

- ✚ Batería de indicadores: Conformada por indicadores cuantitativos de producto, según nivel de intervención (estos indicadores se refieren a la cantidad y calidad de los bienes y servicios que se generan mediante las actividades de una institución o de un programa), e indicadores de eficacia, según calidad (estos expresan el logro de los objetivos, metas y resultados de la política). La recolección de datos sistemática de estos indicadores se realizará por parte de cada una de dependencias de la entidad; y permitirá la creación de sistemas de información adecuados para el seguimiento y la evaluación.
- ✚ Encuesta de corrupción y transparencia: El diseño y aplicación de una encuesta anual de prácticas anticorrupción y transparencia que hacen parte de la implementación de la política, con el fin de que facilite información clave para hacer mediciones de prácticas de corrupción y otros que permitan generar evidencia para realizar ajustes de política.

➤ **Enfoque cualitativo:**

- ✚ Intervenciones directas: Se realizarán a los responsables de la implementación de la política aleatoriamente. Esto permitirá recolectar información cualitativa sobre las acciones que estén desarrollando en los temas de Transparencia, Integridad, Medidas Anticorrupción y Capacidades Institucionales.
- ✚ Autodiagnóstico de transparencia y acceso a la información: Otra herramienta útil para realizar seguimiento y evaluación, son las herramientas dispuestas por el DAFP en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente el Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información. Finalmente, es necesario generar una Mesa Técnica de Seguimiento a la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la cual deberá ser conformada por los funcionarios públicos de la entidad.



Es importante que a esta mesa técnica de seguimiento asistan como invitados permanentes representantes de grupos de ciudadanía (según el tema que se esté abordando), así como representantes de la sociedad civil, los cuales puedan ser consultados en temas concretos de su interés que permitan mejorar la toma de decisiones sobre la implementación y el seguimiento de la política.

7. RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

- a) Identificar y gestionar información interna que oriente las actividades y los esfuerzos de la gestión pública a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.
- b) Identificar la información externa que contribuya al mejoramiento continuo de la entidad y a emprender acciones dirigidas a incrementar la confianza de los ciudadanos por la entidad y los servidores públicos.
- c) Identificar las fuentes de información externa para evaluar las estrategias de la política, y determinar las dificultades que se presentan en su proceso de Implementación a fin de tomar acciones o medidas correctivas de manera oportuna.

8. PUBLICACION DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Política de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Lucha Contra La Corrupción de La Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. será divulgada y publicada en la página web, www.unimosesp.com.co, en el botón de Transparencia.

